



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 029 -2018-IRTP

Lima, 27 MAR 2018



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;



Que, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y es el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú;

Que, el artículo 22° de la citada Ley N° 29783 establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo esta hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;



Que, bajo el marco normativo antes expuesto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 124-2016-IRTP se designaron a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (CSST-IRTP), el cual se encuentra conformado tanto por representantes de los trabajadores como de la parte empleadora;

Que, el citado Comité, por Acta de Reunión Extraordinaria N° 14-2017-CSST-IRTP, aprobó el proyecto de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que; resulta necesario aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y Desarrollo, y de la Oficina de Administración de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; y el Decreto Supremo N° 056-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Administración de Personal, haga de conocimiento de todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios, bajo cualquier modalidad laboral o contractual, la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Administración de Personal, efectúe la publicación de la presente Resolución así como del citado Anexo en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



[Signature]
EDUARDO F. GUZMAN ITURBE
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
[Signature]
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 230 Fecha 28.03.18





ANEXO N° 01

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IRTP

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es una institución del Estado encargada de producir, emitir y difundir programas de radio y televisión con contenidos educativos, informativos culturales y de esparcimiento. Tiene como política garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo en toda su organización, para lo cual se compromete a fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, a través de la capacitación continua a sus servidores y mantener un sistema de gestión que permita la protección de todos los miembros de la organización, que desarrollan actividades bajo control de la entidad dentro o fuera de nuestras instalaciones, así como a los visitantes, proveedores y contratistas que realicen actividades dentro de nuestras instalaciones; en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias.

Para el IRTP sus servidores son su principal capital y por ello asume el compromiso de generar condiciones adecuadas para la existencia de un ambiente de trabajo, seguro y saludable.

Dentro de este marco, el IRTP promoverá los lineamientos de Política de Seguridad y Salud, para lo cual expresa sus compromisos y acciones a realizar:

1. Prevenir y controlar los eventos indeseados, los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, a fin de proteger la seguridad y salud de todos los miembros de la organización.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros compromisos que la organización suscriba.
3. Fomentar la participación activa y consulta de los servidores y sus representantes, afianzando su compromiso y responsabilidad, haciéndolos partícipes en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el IRTP, a fin de mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.
5. Promover los programas y acciones de educación de los servidores, a fin de motivarlos a contribuir en la prevención de los riesgos laborales en todas sus actividades, para realizar trabajos seguros y productivos.
6. Promover que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo integre sus lineamientos con el Sistema Nacional de Defensa Civil y otros sistemas de gestión que la institución implemente.
7. Exigir que los contratistas, proveedores o visitas que se encuentren dentro de las instalaciones del IRTP, cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lima, 27 MAR 2018


 EDUARDO F. GLEZMAN ITURBE
 Presidente Ejecutivo
 I.R.T.P.

